

2017



**Instituto de Acceso
a la Información Pública**

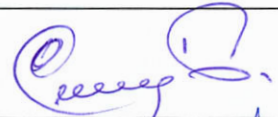
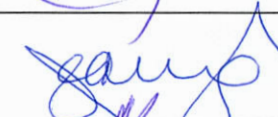
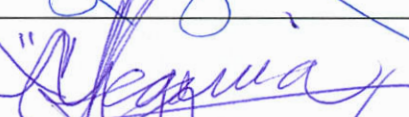

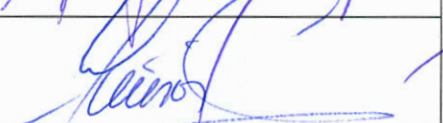
POLÍTICA DE AHORRO Y EFICIENCIA EN EL GASTO DEL IAIP

PRESIDENCIA DEL IAIP



Aprobación de documento

 	 	 
<p>Elaboró: Lic. Alfredo Martínez Gerente Financiero Unidad Financiera Institucional Fecha: Mayo de 2017.</p>	<p>Revisó: Ing. José Juan Marroquín Director Ejecutivo en funciones Fecha: Mayo de 2017.</p>	<p>Aprobó: Pleno del Instituto Fecha: Mayo de 2017</p>

Comisionados	Firma
Carlos Adolfo Ortega Umaña	
Jaime Mauricio Campos Pérez	
María Herminia Funes de Segovia	
Mauricio Antonio Vásquez López	
Max Fernando Mirón Alfaro	

Ediciones y/o revisiones

Edición	Revisión	Fecha emisión	Cambios realizados
1		Mayo de 2017	



Contenido

POLÍTICA DE AHORRO Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL	0
Aprobación de documento	1
Ediciones y/o revisiones.....	1
Introducción.....	3
Objetivo de la política institucional.....	4
Ámbito normativo.....	4
Ámbito de aplicación.....	4
Principios rectores de la Política institucional.....	4
A.- Medidas específicas de ahorro para la ejecución del gasto en el rubro 51 (remuneraciones).	5
B.- Medidas específicas de ahorro para la ejecución del gasto en el rubro 54 (bienes y servicios).....	5
C.- Medidas específicas de ahorro para la ejecución del gasto en el Rubro 61 (inversiones en activo fijo).....	7
Seguimiento y evaluación.....	7
Revisión y actualización	8
Vigencia	8

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Acceso a la Información Pública fue creado mediante la Ley de Acceso a la información Pública, emitida por Decreto Legislativo No. 534 de fecha 2 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 371 del 8 de abril de 2011, con la finalidad de asegurar el adecuado y oportuno cumplimiento de la Ley, que tiene por objeto "...garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado"; siendo su ámbito de aplicación todas las personas con derecho a solicitar y recibir información generada y administrada o en poder de las instituciones públicas (los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos del Estado y/o actos de la administración pública en general), Art. 1, 2 y 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Según el artículo 51 de la LAIP, esta es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera.

El Instituto está comprometido a contribuir con las acciones del Gobierno de la República, realizando un buen uso de los recursos asignados mediante prácticas de ahorro y eficiencia.

En ese sentido el Instituto con el objeto de contribuir con la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017, emite la presente Política Institucional de ahorro y eficiencia en el gasto, emitiendo las medidas y acciones necesarias para su aplicación en las unidades organizativas que integran el IAIP.

Adicionalmente el Instituto adoptara buenas prácticas ambientales a efecto de contribuir a la sostenibilidad medioambiental y al ahorro y eficiencia en el gasto.

OBJETIVO

Desarrollar la Política de ahorro y de eficiencia en el gasto del Instituto de Acceso a la Información Pública, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos institucionales, sin descuidar el cumplimiento de sus objetivos y prioridades institucionales.

AMBITO NORMATIVO

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala en su art. 51 : “créase el Instituto de Acceso a la Información Pública, como institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, encargado de velar por la aplicación de esta ley.

Decreto N°18, de fecha 27 de marzo de 2017, el cual faculta al Instituto de Acceso a la Información Pública a incorporarse voluntariamente, tomando como referencia la Política de Ahorro y eficiencia en el gasto del sector publico 2017.

AMBITO DE APLICACIÓN

Esta política institucional es de aplicación obligatoria para todas las unidades y personas que integran el Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERACIONES A IMPLEMENTAR COMO PARTE DE LA POLITICA

A.- Medidas específicas de ahorro para la ejecución del gasto en el rubro 51 (remuneraciones).

1. El Instituto realizara valoraciones técnicas a nivel de estructura organizativa, así como las respectivas acciones presupuestarias antes de crear plazas nuevas a efecto de contar con los recursos necesarios previos a realizar gestiones ante el Ministerio de Hacienda, justificando la necesidad del personal para el funcionamiento institucional.
2. Para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios técnicos y profesionales o no personales para ejercer funciones de carácter

permanente, el Instituto deberá contar con los recursos necesarios previos a realizar la gestión ante el Ministerio de Hacienda.

B.- Medidas específicas de ahorro para la ejecución del gasto en el rubro 54 (bienes y servicios)

1. El Instituto racionalizará la adquisición de alimentos en los diferentes tipos de capacitación que realice por las áreas sustantivas a la sociedad civil, instituciones de gobierno y municipalidades, por lo que se racionalizara la adquisición de alimentación.
2. El Instituto utilizara los diferentes medios electrónicos como correo, internet, scanner o página electrónica para el envío o intercambio de documentos entre unidades.
3. El Instituto limitara impresiones de libros, revistas, boletines o cualquier publicación relacionada con el quehacer institucional y con las funciones de las áreas sustantivas institucional. Se fomentará reducir las impresiones que se realicen en el Instituto para uso interno y para la entrega a los usuarios en las capacitaciones. Se fomentará entregar material didáctico vía electrónica o por medios magnéticos.
4. Con el propósito de optimizar el uso de recursos para la cobertura de los servicios básicos en el Instituto, se utilizarán racionalmente los servicios de energía eléctrica, agua y telecomunicación; en el caso de telefonía fija se fomentara su disminución en la medida de lo posible alternando el uso de medios electrónicos (correo, internet, redes y otros); la telefonía celular no deberá exceder del consumo \$30.00 mensual por persona, en caso de exceder ese monto, los servidores públicos y funcionarios que tengan asignado teléfono celular deberán reintegrar el monto excedido en efectivo al administrador de contrato. En cuanto a la asignación de saldo de telefonía fija para cada servidor será por un monto mensual de US\$5.00 mensual, si el funcionario o servidor público excediere el saldo asignado en el mes antes

de finalizar el periodo, deberá solicitar un monto menor al asignado, para cubrir el costo de la comunicación del periodo que faltare.

5. Los titulares y servidores del Instituto que realicen viajes al exterior será específicamente para cubrir compromisos institucionales comprobados, racionalizando el número de participantes; en el caso del personal ejecutivo, técnico u otros funcionarios que participen en congresos, seminarios, capacitaciones, se optara por buscar fondos de cooperación para cubrir los gastos.
6. El Instituto contratara consultorías para realizar estudios e investigaciones, únicamente en aquellos casos que debido a la especialización no se pueda suplir con el personal interno. Esto se hará tomando en cuenta la disponibilidad del presupuesto de instituto a efectos de potenciar las áreas sustantivas que brindan servicios a la sociedad.
7. Cuando el Instituto realice capacitaciones, eventos institucionales se dará prioridad a la utilización de las instalaciones propias, y si no se cuenta con la infraestructura física adecuada, se solicitara el apoyo a otras entidades del sector público, salvo en ocasiones que por la ubicación geográfica y la cantidad de personal no sea posible, se procederá a realizar la contratación externa.
8. El Instituto racionalizará el gasto en publicidad; solamente se realizara cuando amerite informar a la ciudadanía mediante campañas publicitarias, entre otros.

C.- Medidas específicas de ahorro para la ejecución del gasto en el Rubro 61 (inversiones en activo fijo).

1. En casos de ampliación de la estructura organizativa, contratación de nuevo personal y para mantener las operaciones el Instituto que involucre la adquisición de activos, se solicitaran las modificaciones presupuestarias necesarias para la adquisición de activo fijo, las cuales estarán orientadas a cumplir con el funcionamiento institucional tales como adquisición de licencias de software, mobiliario y equipo entre otros.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

1. El Instituto emitirá medidas y acciones a las diferentes unidades organizativas mediante diferentes medios a fin de que se cumplan y se puedan cuantificar al final de cada trimestre.
2. La UFI informara trimestralmente a Presidencia y posteriormente al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Presupuesto sobre las acciones y resultados de la aplicación de la presente Política Institucional.

REVISION Y ACTUALIZACION

La Política de ahorro y eficiencia en el gasto del Instituto de Acceso a la Información Pública se revisara cada dos años por la Dirección Ejecutiva, siempre y cuando existan modificación o incorporación de nuevas disposiciones.

VIGENCIA

La Política de ahorro y eficiencia en el gasto estará vigente a partir de la fecha de su aprobación por la máxima autoridad del Instituto de Acceso a la Información Pública.



Instituto de Acceso
a la Información Pública